

3 1 MAR 2010

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 087

**CONSIDERANDO:**

1. - Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Chillán, comunica mediante Informe Policial N° 139 de 16 de Febrero de 2010, que la extranjera de nacionalidad Argentina doña **Roxana Claudia YAMUR**, Documento Nacional de Identidad N° **24.161.529**, domiciliada en Las Violetas N° 1448, Villa Doña Francisca II, Chillán, ha incurrido en la infracción de los artículos 147° y 148° del Reglamento de Extranjería al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación.

2. - Que doña **Roxana Claudia YAMUR** ha incurrido, asimismo, en la infracción del Art. 148, del Reglamento de Extranjería en relación con el Art. °14 del DL 1094/1975, en cuanto no regularizó la situación de residencia de sus hijos menores **Melanie Cassese D.N.I. N° 39798455** y **Gian Franco Cassese DNI N° 41819817**, de su mismo domicilio.

3. - Que en el informe policial a que se ha hecho referencia en el considerando N° 1 se agrega que la Oficina Central Nacional INTERPOL registra la siguiente información: *Encargo Policial vigente de fecha 04 de Noviembre de 2009, ingresado por INTERPOL Chile, donde se señala que: "Se avise a INTERPOL y recabar mayor cantidad de antecedentes que permitan su posterior ubicación en Chile o el extranjero", por el delito de Uso malicioso de Instrumento.*

4. - Que consultado el Departamento de Control Internacional de Fronteras, la referida extranjera registra como movimiento migratorio, el ingreso a Chile con fecha 18 de Junio de 2009 no constando su salida, en consecuencia durante dicho lapso de tiempo no ha regularizado su residencia en Chile.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en los artículos 26 N° 3, 147, 148°, 165° y demás pertinentes del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1. - Expúlsese del país a la ciudadana doña **Roxana Claudia YAMUR**, de nacionalidad Argentina, Documento Nacional de Identidad N° **24.161.529**, porque en su condición de turista no ha dado cumplimiento a a los artículos 147° y 148° del Reglamento de Extranjería al permanecer en el país no obstante haberse vencido su permiso de turismo, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga o visación, al desarrollar actividades remuneradas sin la autorización competente y al no regularizar la situación de residencia de sus hijos menores **Melanie Cassese D.N.I. N° 39798455** y **Gian Franco Cassese DNI N° 41819817**.

La salida del país de doña Roxana Claudia Yamur deberá hacerse en compañía de sus hijos **Melanie Cassese D.N.I. N° 39798455** y **Gian Franco Cassese DNI N° 41819817**, en cuanto dichos menores estén a su cuidado y dando cumplimiento al Art. 115 y demás pertinentes del Reglamentos de Extranjería y la legislación sobre infancia vigente en Chile.

2. - La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución Exenta, entregándole copia íntegra de ella a la infractora en el acto de notificación.

3. - La infractora puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta Resolución Exenta y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4. - La presente Resolución Exenta se cumplirá siempre que no existan impedimentos o causas legales, ni causas judiciales pendientes en contra la extranjera y, si las hubiere, una vez que se hayan cumplido las sanciones impuestas.



5. - Policía de Investigaciones de Chile procederá a la ejecución de la expulsión en coordinación con O.C.N. INTERPOL, a objeto que este último tome conocimiento de la misma y proceda adoptar las medidas a que haya lugar.

6.- Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción, para conocimiento y fines pertinentes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



*Ximena Torrejón Cantuaria*  
**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
  - Consulado de Argentina en Concepción
  - Policía de Investigaciones de Concepción
  - Gobernación Provincial de Concepción
  - Departamento Jurídico ✓
  - Archivo de Of. de Partes
- XTC/BNA 8219852